



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**

1057
**DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS**
TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

28 SEP 2018

USHUAIA,

VISTO: el expediente DPP N° 268/2018, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "**S/CONTRATACIÓN DE DRAGADO SITIOS DE ATRAQUE DEL PUERTO DE USHUAIA**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación de los trabajos que tienen por finalidad el dragado en el Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 1030/2018 que consta a fojas 193/240 del expediente de la referencia, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 64/2018 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares, Cláusulas Generales y sus correspondientes Anexos.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio conforme lo previsto en el párrafo tercero de la **Cláusula 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES** del pliego antes citado.

Que habiendo recibido distintas consultas telefónicas solicitando fecha estimada para el comienzo de los trabajos de dragado, a partir de la cual se computaría lo previsto en la **Cláusula 3.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS** y en el **ARTÍCULO 4° - PLAZO DE OBRA** del **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Bases y Condiciones, resulta necesaria la emisión de una circular aclaratoria a tal fin.

Que teniendo en cuenta la localización de la totalidad de los oferentes que puedan participar del presente llamado resulta pertinente agregar otra posibilidad en



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1057
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

cuanto al medio por el cual efectuar las consultas y aclaraciones, extendiendo asimismo el plazo para poder presentarlas.

Que por otra parte resulta pertinente definir claramente la exigencia del certificado a emitir por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) de acuerdo a lo previsto en el punto 14. de la **Cláusula 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Que en atención a la detección de erróneas referencias consignadas en las Cláusulas 13 y 14 corresponde modificar la mención allí efectuada en cada caso a la cláusula correcta, la cual no desvirtúa el contenido de las mismas pero hace a una correcta identificación de la ubicación en el pliego.

Que también se detectaron deficiencias en la compaginación del índice del pliego que omitió el detalle de las paginas en la cuales encontrar cada referencia

Que en virtud de lo indicado precedentemente corresponde emitir una circular modificatoria conteniendo lo aquí señalado.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 2, sin consulta, del tipo modificatoria, como también la Circular N° 3, sin consulta, del tipo aclaratoria para la presente contratación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/15 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 2 - Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Contratación Directa Nº 64/2018, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, correspondiente a los trabajos que tienen por finalidad el Dragado en el Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 3 - Sin Consulta, tipo Aclaratoria, correspondiente a la Contratación Directa Nº 64/2018, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar la Circular Nº 2 - Sin Consulta, tipo Modificatoria y la Circular Nº 3 - Sin Consulta, tipo Aclaratoria, al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución D.P.P. Nº 1030/2018, conforme los ANEXOS I y II que por la presente se aprueban, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección General de Administración que deberá comunicar la presente a las firmas a las cuales se le formuló invitación, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

1057

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2018


LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 057 /2018

CIRCULAR N° 2 – SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2018

1) Modificar el primer párrafo de la **Cláusula 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Todos los interesados podrán formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos ó enviarse al correo institucional presidencia@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, venciendo dicho plazo el miércoles 3 de octubre de 2018.”

2) Modificar el punto 14. Certificado de Cumplimiento Fiscal otorgado por la AREF de la **Cláusula 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“14. Certificado de Cumplimiento Fiscal otorgado por la AREF. En caso de contribuyentes inscriptos bajo el régimen de Convenio Multilateral, que no cuenten al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, dicho certificado deberá ser presentado, indefectiblemente, en forma previa a la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicado.”

3) Modificar dentro del primer párrafo de la **Cláusula 13.- PLAN DE TRABAJOS - PLAN DE INVERSIONES - MEMORIA DESCRIPTIVA**, donde dice **Cláusula 9** debe decir **Cláusula 10**.

4) Modificar dentro del primer párrafo de la **Cláusula 14.- ANÁLISIS DE PRECIOS**, donde dice **Cláusula 9** debe decir **Cláusula 10**.

“Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

LIC. NESTOR RAMÓN LAGOÑA
Pres.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRADELFULGO ARGENTINA

1057

ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

12018

CIRCULAR N° 2– SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2018

Reemplazar el **ÍNDICE** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES por el siguiente:

ÍNDICE

CLÁUSULAS PARTICULARES	5
Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	5
Cláusula 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
Cláusula 4.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO	5
Cláusula 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES	6
Cláusula 6.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
Cláusula 7.- RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS	8
Cláusula 8.- OFERTA.....	8
Cláusula 9.- PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	8
Cláusula 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE	9
Cláusula 11.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE APERTURA DE OFERTAS	12
Cláusula 12.- INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
Cláusula 13.- PLAN DE TRABAJOS - PLAN DE INVERSIONES - MEMORIA DESCRIPTIVA	13
Cláusula 14.- ANÁLISIS DE PRECIOS.....	14
Cláusula 15.- INSPECCIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES EN LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	15
Cláusula 16.- CONFORMACIÓN E INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.....	16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2018

16.1. Empate de Oferta	16
16.2. Única Oferta	17
16.3 Rechazo de todas las Ofertas.....	17
Cláusula 17.- ADJUDICACIÓN	17
Cláusula 18.- DESISTIMIENTO DE OFERTA	18
Cláusula 19.- CONTRATO	18
Cláusula 20.- JORNADA DE TRABAJO.....	18
Cláusula 21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
Cláusula 22.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	20
Cláusula 23.- REPRESENTANTE TÉCNICO	20
Cláusula 24.- LIBRO DE ÓRDENES Y RECLAMOS	21
Cláusula 25.- SEGURIDAD EN LA OBRA.....	21
Cláusula 26.- SEGUROS.....	21
Cláusula 27.- RECHAZO DE LOS TRABAJOS	22
Cláusula 28.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NO PREVISTOS	23
Cláusula 29.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	23
Cláusula 30.- GARANTÍA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	23
Cláusula 31.- FACTURACIÓN Y PAGO	24
Cláusula 32.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25
Cláusula 33.- VICIOS OCULTOS.....	25
Cláusula 34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	25
CLÁUSULAS GENERALES	25
Cláusula 35.- NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN	25
Cláusula 36.- DOMICILIOS	26
Cláusula 37.- CÓMPUTO DE PLAZOS.....	26
Cláusula 38.- NOTIFICACIONES.....	26
Cláusula 39.- OFERENTES.....	27
Cláusula 40.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....	27
Cláusula 41.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS	28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1057 /2018

Cláusula 42.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	28
Cláusula 43.- DEFECTOS FORMALES	29
43.1. Errores en las Ofertas	30
Cláusula 44.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	30
Cláusula 45.- GARANTÍAS	31
Cláusula 46.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	31
Cláusula 47.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	32
Cláusula 48.- PENALIDADES	32
Cláusula 49.- RESCISIÓN DEL CONTRATO	33
Cláusula 50.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO	34
Cláusula 51.- FUERO LEGAL.....	34
Cláusula 52.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	34
Cláusula 53.- GLOSARIO	35
ANEXOS del Pliego de Bases y Condiciones	37
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	39
ARTÍCULO 1º - OBJETO.....	39
ARTÍCULO 2º - DESCRIPCIÓN.....	39
ARTÍCULO 3º - VOLÚMENES A DRAGAR.....	41
ARTÍCULO 4º - PLAZO DE OBRA.....	42
ARTÍCULO 5º - EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR EN LA OBRA.....	43
ARTÍCULO 6º - TRAZADO DE LAS OBRAS	46
ARTÍCULO 7º - POSICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	46
ARTÍCULO 8º - PROVISIÓN DE INSUMOS	47
ARTÍCULO 9º - OBRADOR Y MUELLE	47
ARTÍCULO 10 - ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.....	48
ARTÍCULO 11 - SEGURIDAD EN LA OBRA	49
ARTÍCULO 12 - COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	51
ARTÍCULO 13 - ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	52
ARTÍCULO 14 - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2018

ARTÍCULO 15 - ACTA DE INICIO	54
ARTÍCULO 16 - PROYECTO EJECUTIVO Y PROGRAMA DE TRABAJOS DE LA OBRA DE DRAGADO	54
ARTÍCULO 17- ESTUDIOS E INFORMES AMBIENTALES.....	56
ARTÍCULO 18 - ZONAS DE DEPÓSITO DEL MATERIAL DRAGADO	57
ARTÍCULO 19 - MATERIAL A EXTRAER.....	58
ARTÍCULO 20 - INTERFERENCIAS DE DRAGAS Y OTROS EQUIPOS.....	59
ARTÍCULO 21 - RELEVAMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	59
ARTÍCULO 22 - CÓMPUTO DEL DRAGADO	63
ARTÍCULO 23 - PLANOS DE COMPARACIÓN.....	63
ARTICULO 24 - DRAGADO DE HASTA 20.000 M3 EVENTUALES	64
ARTÍCULO 25 - ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FLOTANTES	64
ARTÍCULO 26 - RÉGIMEN MARÍTIMO	64
ARTÍCULO 27 - CONTROL DE LOS TRABAJOS	65
ARTÍCULO 28 - PARTE DIARIO	65
ARTÍCULO 29 - TRANSPORTE DE PERSONAL	66
ARTÍCULO 30 - ALOJAMIENTO EN LAS UNIDADES DE DRAGADO.....	66
ARTÍCULO 31 - MAREÓGRAFO.....	66
ARTÍCULO 32 - PENALIDADES	67
ARTÍCULO 33 – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	70
ARTÍCULO 34 - MARCO LEGAL Y NORMATIVO	70
ARTÍCULO 35 - DECLARATORIA	72
ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	77
ANEXO III – CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA	79
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN	81
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015.....	83

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas


LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

1057

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 64/2018

CIRCULAR N° 3 – SIN CONSULTA - Tipo: ACLARATORIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2018

A efectos de la consideración del plazo de obra contenido en la **Cláusula 3.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS** y en el **ARTÍCULO 4° - PLAZO DE OBRA** del **ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta los plazos administrativos asociados a la presente contratación directa por excepción, enmarcada en urgencia, además de la fecha estimada para la obtención por parte de la Dirección Provincial de Puertos de las aprobaciones necesarias relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental, esto es el 29/10/2018, la suscripción del contrato correspondiente no podría efectuarse con antelación a dicha fecha.

Asimismo el acta de inicio de trabajos, considerando la fecha antes indicada debería suscribirse como fecha límite tentativa el 01/11/2018. Es decir que el plazo de obra contenido en **Cláusula 3.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS** y en el **ARTÍCULO 4° - PLAZO DE OBRA** del **ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** comenzaría a computarse desde el primer día del mes de noviembre de 2018.


LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

